

LA PLATA, - 3 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2145-2545/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición N° 542/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de mayo de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma VALDOPLAS S.R.L. (CUIT N° 30-70916015-6), con establecimiento sito en calle J. M. Moreno N° 2480/90 de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuyo rubro es fabricación, impresión y confección de bovinas y bolsas de polietileno, recayendo dicha medida sobre un pulmón almacenador de aire comprimido vertical, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la firma acreditó documentación informando que se habían realizado los ensayos y controles de los elementos de seguridad correspondientes;

Que el área con incumbencia destacó que si bien se han realizado los ensayos y controles de los elementos de seguridad correspondientes, el equipo en cuestión carece de placa de identificación y no posee estudios complementarios de extensión de vida útil;

Que el área técnica, considera que procede el levantamiento de la clausura. Asimismo, deberá requerirse el cumplimiento de diversas tareas;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la

